

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS 17 de Mayo de 2022

- 1. Agradecemos aclarar si proyectos que soliciten un monto menor al tope de USD 10 millones tendrán una bonificación extra, más allá de lo establecido en la categoría E de las pautas de evaluación del Proyecto. Hacemos la consulta, ya que pudiendo adjudicar montos menores se podrá adjudicar a más proyectos contribuyendo al desarrollo y democratización de la economía del hidrógeno.**

Teniendo en cuenta que el comité de evaluación evaluará en base a los indicadores establecidos en las pautas de evaluación y otros criterios técnicos, realizando una recomendación al comité de agenda que será quien seleccione el/los proyecto/s ganador/es de acuerdo al informe del comité de evaluación y otros aspectos que permitan un mejor desarrollo de la economía del hidrógeno en el Uruguay, los aspectos mencionados en la pregunta podrían ser considerados.

- 2. Sobre la responsabilidad en la etapa de perfiles: ¿Cuáles son las consecuencias para el proyecto y/o las partes (participantes y/o proponentes) que se presentan al perfil para un proyecto H2U, y que luego de finalizada la primera etapa de evolución de perfiles, cambiase la composición de las partes?**

Todas las empresas participantes ingresadas en la fase de perfil, deberán estar en la fase de proyecto. Si esto no se cumple se descalificará a la empresa postulante en la fase de proyecto

Si se podrán agregar empresas participantes en la fase de proyecto respecto a lo presentado en la fase de perfil. Esto se especificará claramente en el formulario de postulación de proyecto.

- 3. Sobre el requisito de cumplimiento del valor mínimo de potencia requerida para el electrolizador, en caso de disponer de dos instalaciones de 1MW cada una, ¿se puede entender que se cumple el requisito de un proyecto de 1,5MW de escala mínima del proyecto requerida aunque los electrolizadores se encuentren en emplazamientos diferentes?**

Si, en ese caso se cumpliría con el requisito, pues la suma de las potencias nominales a instalar en electrolizadores superaría 1.5 MW.

- 4. En el caso de disponer de más de un emplazamiento diversificando el uso a nivel geográfico del H2, ¿podría considerarse como un aspecto a valorar positivamente en la puntuación del proyecto?**

Teniendo en cuenta que el comité de evaluación evaluará en base a los indicadores establecidos en las pautas de evaluación y otros criterios técnicos, realizando una recomendación al comité de agenda que será quien seleccione el/los proyecto/s ganador/es de acuerdo al informe del comité de evaluación y otros aspectos que permitan un mejor desarrollo de la economía del hidrógeno en el Uruguay, los aspectos mencionados en la pregunta podrían ser considerados.

5. **Aplicación del H2U: si la aplicación del H2 se destinara a vehículos de carga pesada y otro tipo de vehículos con uso industrial diferente, ¿podría considerarse que sea valorado positivamente en la puntuación del proyecto? A modo de ejemplo, que aplique a Nivel de Desarrollo industrial 2 en lugar de 1?**

Todo uso del hidrógeno para transporte sería Nivel de Desarrollo Industrial 1

6. **En el caso de Empresas internacionales Participantes/Proponentes que en la etapa de perfil no se requiere legalizar/apostillar los Balances de los últimos tres años ¿ANII prevé solicitarlos para la etapa de Proyecto?**

Lo que no se requiere es la formalización de la sociedad, ni en la fase de perfil, ni en la fase de proyecto (Se puede postular a la Fase Perfil y a la Fase Proyecto sin haber constituido o formalizado el tipo social por el cuál las empresas participantes socias desarrollarían el proyecto, siempre y cuando el conjunto de las empresas cumplan con los requisitos de admisibilidad, y en su presentación exista un compromiso de formalizar el vehículo societario o consorcio que llevaría adelante el/los Proyecto/s Beneficiado/s dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de que fueron seleccionados como beneficiarios. El vehículo societario o consorcio deberá estar debidamente formalizado para la suscripción del contrato con ANII, siendo causal de revocación de selección el hecho de no cumplir con tal exigencia.)

Pero si se requiere, la presentación de balances de todas las empresas participantes y proponentes en la fase de perfil sin legalizar.

7. **¿Se prevé la emisión de una normativa específica para el proyecto o modificaciones al régimen actual de Promoción de Inversiones que permitan la utilización plena de los beneficios fiscales, en particular, respecto del beneficio de IRAE tanto para el vehículo societario que desarrollará el proyecto como para terceros? En caso afirmativo, indicar los supuestos de base a considerar a tales efectos.**

Las empresas socias del emprendimiento tendrán que definir qué parte de las inversiones quieren presentar a esta convocatoria de ANII y cuales presentarán a otros beneficios (como los de COMAP por ejemplo)

Es admitido que componentes no presentados a la presente convocatoria apliquen a los beneficios fiscales del Régimen de Promoción de Inversiones administrado por COMAP, siempre que las inversiones sean consideradas elegibles y cumplan los requisitos de la normativa vigente. La única incompatibilidad es que el mismo bien, no puede recibir en forma simultánea apoyos de la convocatoria (ANII-LATU-MIEM) y beneficios fiscales de parte de COMAP. La información presentada a COMAP deberá ser presentada conjuntamente con la información requerida a presentar en la fase de proyecto.

A partir del 3/2/2022 el hidrógeno verde pasa a integrar la matriz de indicadores para proyectos COMAP en el sectorial MIEM "Nivel Tecnológico del Producto elaborado". Las inversiones obtendrán el máximo puntaje para dicho indicador calificando como "Manufactura de tecnología alta".

https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2022-02/Criterios-b%3%A1sicos-generales-de-funcionamiento-decreto%20268_0.pdf

8. Las inversiones a ser realizadas en el marco del proyecto ¿podrán ser computadas íntegramente como inversiones elegibles en el régimen de Promoción de Inversiones del Decreto 268/020, sin perjuicio del apoyo monetario a recibir de ANII?

Ver respuesta a pregunta anterior (Número 7. ANII)

9. Dentro de los antecedentes requeridos a los proponentes: si una sociedad Uruguaya?

- i. opera hace más de 44 años una planta de envasado de Gases Combustibles (por ejemplo: Gas Licuado de Petróleo),**
- ii. posee acreditada experiencia en producción? Local o intl, instalación, operación de instalaciones y distribución de Gas Envasado y a granel,**
- iii. cuenta con personal técnico de nivel, incluyendo Ingenieros con habilitación IG3 del MIEM, con capacitación para la misma sobre Tecnología y Utilización de Gases Combustibles,**
- iv. Dicho personal técnico cuenta con capacitaciones realizadas a nivel local e internacional sobre Producción, Almacenamiento y Utilización del Hidrógeno y sobre Celdas de Combustible.**

Tomando en cuenta que ambos (GLP e Hidrógeno) son energéticos y que tienen múltiples puntos en común, entre ellos las condiciones de seguridad de las instalaciones y las medidas tecnológicas y de operación para la prevención de accidentes, ¿Se puede considerar y/o reconocer esa experiencia en manejo de GLP y gases combustibles, como habilitante para operar la planta de producción hidrógeno verde?

No. Se solicita específicamente experiencia en la operación de electrolizadores que acumulen una potencia nominal superior a 1 MW. Esto es un mínimo.

Si se cumple el mínimo y además se incluye la experiencia descrita, teniendo en cuenta que el comité de evaluación evaluará en base a los indicadores establecidos en las pautas de evaluación y otros criterios técnicos, realizando una recomendación al comité de agenda que será quien seleccione el/los proyecto/s ganador/es de acuerdo al informe del comité de evaluación y otros aspectos que permitan un mejor desarrollo de la economía del hidrógeno en el Uruguay, la experiencia mencionada en la pregunta podría ser considerada.

10. Es posible conocer si dos grupos proponentes que resulten seleccionados en la primera fase, pueden asociarse para presentar una propuesta durante la Fase 2?

Todas las empresas participantes ingresadas en la fase de perfil, deberán estar en la fase de proyecto. Con lo cual, en la fase de proyecto no se podrá quitar ninguna empresa participante que se haya ingresado en la fase de perfil.

Si se podrán agregar empresas participantes en la fase de proyecto respecto a lo presentado en la fase de perfil. Esto se especificará claramente en el formulario de postulación de proyecto.

Dos empresas presentadas en la fase de perfil podrán unirse y presentarse de forma conjunta en la fase de proyecto, si se presentan con base en una de las propuestas de fase de perfil y cumplen con lo establecido en el primer párrafo de esta respuesta.